

Ref. DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, rad: 19573-31-84-001-2017-00090-01 de Maria Deidamia Lucumi Guaza Vs. Herederos Determinados e Indeterminados de Carlos Celimo Martínez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Popayán, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 170 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

Córrase traslado a las partes e intervinientes, de la copia del registro civil de nacimiento de JEAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ allegado por la parte demandante, por el término de tres (3) días, para los efectos que estimen pertinentes.

Por tratarse de un documento que contiene información personal del referido sujeto, omitase su inclusión en lista y en su lugar, por conducto de Secretaría, remítase copia de dicho documento a las direcciones electrónicas de los respectivos apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado

AB.